



CLAUSULAS LEY 20.393 PARA ÓRDENES DE COMPRA

Al aceptar esta orden de compra, el proveedor declara conocer la Ley 20.393, la cual establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos señalados en el artículo 1° de dicha Ley, a saber, i) lavado de activos, ii) financiamiento del terrorismo, iii) cohecho, iv) receptación, v) corrupción entre particulares, vi) administración desleal, vii) negociación incompatible, viii) apropiación indebida, ix) contaminación del mar, de ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, x) procesamiento, apozamiento, transformación, transporte, comercialización de recursos hidrobiológicos vedados, xi) realización de actividades extractivas en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, sin ser titular de los correspondientes derechos, xii) procesamiento, elaboración o almacenamiento de recursos hidrobiológicos, en estado de colapsado o sobrexplotado, de los cuales no se conozca su origen legal) y se obliga a no incurrir en acciones que puedan constituir alguno de los delitos señalados en dicha ley.